

Relación de propietarios y fincas

1. Don Francisco Luiz Díez y de Isasi, Finca número 288.
2. Don Germán González del Tanago y Riera y otros. Fincas números 17.357 y 16.877.
3. «Santi Petri, S. A.». Fincas números 15.516, 15.517, 5.765, 5.790, 5.791, 5.792, 5.793 y 6.005 y edificaciones.

Cádiz, 8 de junio de 1979.—El Jefe de Propiedades Militares de la Provincia de Cádiz, Félix Sánchez Colmenero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14356

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el acuerdo de expropiación para la construcción de un grupo de 600 viviendas en el Barrio de Pescadores de «La Atunara», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Recaído en Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 1978, acuerdo por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de 600 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz), Barrio de Pescadores de «La Atunara», cuya ejecución ha de llevarse a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, y la urgente ocupación de los mismos, necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Real Decreto 2960/1978, de 12 de noviembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, conformados por las parcelas comprendidas dentro del perímetro superficial a expropiar: Norte, en línea sensiblemente recta de 233 metros con el Canal de IRYDA; al Sur, en línea poligonal de siete lados, de 38, 118, 31, 77, 43, 65 y 82 metros, respectivamente, con el resto de la ciudad de La Línea de la Concepción; al Este, en línea sensiblemente recta de tres tramos, de 217, 126 y 214 metros, con la zona marítimo-terrestre, y al Oeste, en línea sensiblemente recta de dos tramos, de 334 y 234 metros, con el Camino de Torrenueva y Camino del Cuartel, y que, referidas correlativamente a las del Catastro Urbano de Hacienda de La Línea de la Concepción se insertan a continuación:

Parcela número 1. Terreno calle Camino número 1 número 4; parcela número 2, manzana 02, hoja 05; superficie: 13.964,95 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Terreno calle Camino número 1 número 7; parcela número 2, manzana 01, hoja 05; superficie: 42.436,86 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Solar calle Camino número 1, esquina camino de La Playa, número 8; parcela número 3, manzana 01, hoja 05; superficie: 2.848,03 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Solar calle Camino número 1, número 1 (ex cuartel de la Guardia Civil); parcela número 5, manzana 02, hoja 05; superficie: 2.654,02 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Solares calle Canarias, números 104, 106, 108 y 110, correspondientes a las parcelas números 4, 3, 2 y 1 de la manzana 04, hoja 05; superficies: 135, 72, 64 y 45 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 6.—Solar calle Camino de Cuartel número 6; parcela número 41, manzana 03, hoja 05; superficie: 2.209,89 metros cuadrados.

Parcela número 7.—Solar calle Canarias, número 99 (interior); parcela número 10, manzana 03, hoja 05; superficie: 8.585,57 metros cuadrados.

Parcela número 8.—Solar calle Canarias, número 115 (esquina camino de la Playa); parcela número 1, manzana 03, hoja 05; superficie: 4.203,08 metros cuadrados.

Parcela número 9.—Solares calle Canarias, números 105, 107, 109, 111 y 113 (construidos). Correspondientes a las parcelas números 7, 6, 4, 3 y 2 de la manzana 03, hoja 05; superficies: 80, 60, 89,59, 72 y 63,43 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 10.—Terreno calle Camino del Cuartel, número 6; parcela número 40, manzana 03, hoja 05; superficie: 6.629,31 metros cuadrados.

Parcela número 11.—Solar calle Canarias, número 107 (interior); parcela número 5, manzana 03, hoja 05; superficie: 2.937,15 metros cuadrados.

Parcela número 12.—Solares calle Alcalá Galiano, números 36, 38, 40, 42 y 44; parcelas números 1 y 2 de la manza-

na 09, número 1 de la manzana 13 y números 1 y 2 de la manzana 18, hoja 05; superficie: 2.459,38 metros cuadrados.

Parcela número 13.—Solar calle Camino número 1, número 2; parcela número 4, manzana 01, hoja 05; superficie: 5.571,07 metros cuadrados.

Parcela número 14.—Solar municipal al final de la calle Alcalá Galiano (aparece como zona pública); superficie: metros cuadrados 3.516,61.

Parcela número 15.—Solar calle Canarias, números 83 b y 83 c (sin número en el Catastro Urbano de Hacienda); superficie: 564,11 metros cuadrados.

Parcela número 16.—Solar calle Camino número 1, número 3 (interior); parcela número 3, manzana 02, hoja 05; superficie: 1.205,77 metros cuadrados.

Los propietarios afectados, titulares de las fincas registradas comprendidas dentro del perímetro descrito, se reseñan seguidamente:

Finca registral número 7.467, propietarios: Don Antonio Vadillo Quintales, doña Josefa Pozo Gil y don Francisco Peña González y doña María Isabel Vera Martínez; finca número 9.924, propietarios: Don Antonio Vadillo Quintales y doña Josefa Pozo Gil, don Francisco Peña González y doña María Isabel Vera Martínez, don Gabriel Rodríguez Díaz y doña Leonor García Escaño y don Juan Gil Quirós y doña Francisca Sedeño López; finca número 3.981, propietario: Don Francisco Molina Hormigo; finca número 11.678, propietarios: Don Sebastián Pérez Ortega y doña María Gómez Jaén; finca número 9.146, propietarios: Don José García Ponce y doña Rosalía Valverde Rodríguez y don Ginés García Ponce y doña Lopie Van Gorp; finca número 6.837, propietario: Instituto Nacional de Colonización; finca número 7.190, propietaria: Sociedad Anónima Consorcio Nacional Almadrabeto; finca número 8.977, propietario: El Estado; finca número 2.478, propietario: El Estado, Ramo de Guerra; finca número 12.413, propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz); finca número 12.414, propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz); finca número 8.879, propietarios: Don Rafael Martín Cañete y doña Concepción Barrio Carrasco; finca número 9.428, propietario: Don Federico Sobrevela Albert y doña Josefa López Felipe; finca número 11.756, propietarios: Don Antonio Moya Clemente y doña Rosario Corredor Sánchez y don Augusto Pérez González y doña Ana Serrano Cabeza; finca número 8.812, propietario: Don Eugenio Giménez Guerrero; finca número 8.987, propietarios: Don José Rodríguez Castillo y doña Isabel Morente Galán; finca número 9.158, propietarios: Doña Isabel Rico Ocaña y don José García Sánchez; finca número 9.356, propietarios: Don Rudesindo Barea Ramírez y doña Joaquina Gómez Fernández; finca número 9.386, propietarios: Don José Moreno Blanco y doña Manuela Muñoz Benítez; finca número 8.876, propietario: Don Manuel Rojas Carrasco; finca número 3.074 (duplicado), propietarios: Don Pedro Ruiz Gil y don Leonardo Ruiz Gil; finca número 11.627, propietarios: Don José Moreno Blanco y doña Manuela Muñoz Benítez.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las diez horas del día 9 de julio de 1979 se constituyan en el excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)—trasladándose en caso necesario al terreno—, bien advertidos de que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al ministerio fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cádiz, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

14357

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras 1-SE-318, «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, Gijón-Sevilla, puntos kilométricos 420, 8 al 445,8, Tramo: límite provincia de Huelva-Venta del Alto».

Términos municipales de El Garrobo-Guillena y El Ronquillo

Con fecha 8 de marzo de 1978 la Dirección General de Carreteras—Subdirección General de Proyectos y Obras—ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de

los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, que, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de Utilidad Pública, Necesidad de Ocupación y Urgencia de la Ocupación de los Bienes Afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Guillena: Día 27 de junio de 1979, a las 9,30 horas.

Ayuntamiento de El Garrobo: día 27 de junio de 1979, a las 12 horas.

Ayuntamiento de El Ronquillo: día 28 de junio de 1979, fincas 1 a 4, a las 10 horas; fincas 5 a 8, a las 10,30 horas; fin-

cas 9 a 12, a las 11 horas; fincas 13 a 16, a las 11,30 horas; fincas 17 a 21, a las 12 horas,

al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa—para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 6 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—8.276-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie aproximada
<i>Término municipal de Guillena</i>			
1	D. Eloy Jiménez Vázquez	Urbanización y valla de piedra	650
2	D. José L. Girón Fernández	Monte bajo y alambrada	7.510
3	D. Francisco Rodríguez Salinas	Monte bajo	7.775
4	D. Enrique Parladé Vázquez	Monte bajo	96
<i>Término municipal de El Garrobo</i>			
1	D. Miguel García León	Olivar y certo. piedra	330
2	D. Miguel García León	Cereales	686
3	D. Luis Vázquez Lima	Monte bajo y alambrada	12.112
4	D. Carlos Sánchez Blanco	Finca recreo y vivienda	1.550
<i>Término municipal de El Ronquillo</i>			
1	D. José L. Girón Fernández	Monte bajo y alambrada	27.530
2	D.ª Josefa Díaz García	Monte bajo y cto. piedra	5.604
3	D. Rodrigo Medina Benjumea	Monte bajo y alambrada	6.956
4	D. Eduardo Mañero Huerta	Monte bajo y cto. piedra	1.269
5	D.ª Josefa Domínguez Rodríguez	Monte bajo y cto. piedra	7.776
6	D. José L. Garzón Fernández	Monte bajo	104
7	D. Manuel Domínguez Marín	Monte bajo	1.826
8	D.ª Lola Flores Fal	Olivar-Chaparral y piedra	345
9	Cobensa	Urbanización y cto. piedra	522
10	D. Javier Fruto Díaz	Monte bajo y piedra	813
11	D. Cipriano Martín Garzón	Monte bajo	1.200
12	D. Luis Martín González	Monte bajo y piedra	1.400
13	D. Simón Tello Murillo	Monte bajo y piedra	1.826
14	D. Julio Fernández Fernández y hermanos	Monte bajo y piedra	25.018
15	D. Antonio Domínguez Marín	Monte bajo y piedra	4.770
16	D. Miguel Tejeiro Faz	Monte bajo y alambrada	278
17	D. Francisco Gutiérrez Salinas	Monte bajo y cto. piedra	5.458
18	D. Antonio Rodríguez Salas	Monte bajo y cto. piedra	13.725
19	D. Enrique Fernández Boza	Monte bajo y cto. piedra	4.439
20	D. José María Marín Bañero	Monte bajo y cto. piedra	4.900
21	D. José Comín Faz	Monte bajo y cto. piedra	2.753

14358

RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de la Dirección General de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

-Con fecha 31 de octubre de 1978 ha sido aprobado el «Proyecto de autopista del Atlántico. Unidad operativa IV, Ordenes-Santiago Norte. Proyecto de enlace de Labacolla», integrante del proyecto general de la autopista de peaje del Atlántico, de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en el municipio de Santiago de Compostela (La Coruña), acto que tendrá lugar en el Ayuntamiento, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, el día 28 de junio en curso, a las siguientes horas:

De diez a once, fincas números 36-E a 104-2.
De once a doce, fincas números 104-3 a 104-17.
De doce a trece, fincas números 104-18 a 113.
De trece a catorce, fincas números 114 a 131;

pudiendo los interesados o cualquier persona que siendo titular de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados haya podido ser omitido en la relación pública, hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Jefatura Regional, las alegaciones que estimen pertinentes conducentes a subsanar posibles errores padecidos en la descripción de los bienes afectados.

A dicho acto podrán asistir los interesados, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado.

La Coruña, 4 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe.—8.206-E.